

CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - CÓDIGO INV-2023

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Tabla de contenido

1.	Introducción:	2
2.	Objetivo	2
3.	Dirigido a:	2
4.	Cronograma:	3
5.	Duración de los proyectos:	4
6.	Disposiciones sobre prórrogas	4
7.	Montos de financiación	5
8.	Resultados Esperados:	6
9.	Tiempos de dedicación	7
10.	Rubros financiables	8
11.	Radicación de propuesta (proyectos de investigación)	10
12.	Sobre propuestas en alianza	13
13.	Proceso de selección	14
14.	Concepto del comité de ética:	16
15.	Criterios de evaluación de proyectos	17
16.	Criterios para asignación de recursos	19
17.	Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos:	20
18.	Declaración de veracidad y aceptación de términos:	21
19.	Incompatibilidades	21
20.	Consideraciones generales de la Convocatoria	22
21.	Modificaciones	22
22.	Atención a inquietudes y radicación de solicitudes de aclaración	22
23.	Anexos:	23

1. Introducción:

El Acuerdo 05 de 2020 “Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (C+T+I) de la Universidad Militar Nueva Granada” establece que la Vicerrectoría de investigaciones, y sus divisiones, tienen a su cargo la apertura de convocatorias que financien las diferentes modalidades de proyectos con fundamento en criterios de mérito, transparencia y calidad. Estas Convocatorias deberán ser socializadas a través de la página web de la Universidad y soportadas presupuestalmente por el Fondo Especial de Investigaciones.

En este sentido, y en cumplimiento de sus funciones, la Vicerrectoría de Investigaciones y las Divisiones de Investigación Científica (Sede Bogotá) y de Investigación e Innovación (Campus Nueva Granada) presentan a los interesados los términos de referencia de la **“Convocatoria interna para la conformación de un banco de proyectos de investigación – vigencia 2023”**.

2. Objetivo

Fomentar y fortalecer las capacidades institucionales de CTel existentes en la Universidad Militar Nueva Granada mediante la financiación de proyectos que aporten, desde la investigación científica, en la superación de problemáticas evidenciadas en el actual contexto sanitario global.

3. Dirigido a:

Docentes funcionarios públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada¹ que:

1. Desarrollen actividades de ciencia, tecnología e innovación.
2. Pertenezcan a un grupo de investigación avalado por la Universidad Militar Nueva Granada o que haya sido reconocido preliminarmente en la convocatoria 894 de 2021 con aval de la Universidad Militar Nueva Granada.

En el caso de los docentes ocasionales y demás personal vinculado deben cumplir con lo establecido en la Resolución institucional que actualiza la reglamentación sobre vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

¹ Se incluyen los decanos de facultad que de acuerdo con la Resolución 838 de 8 de mayo de 2020, en el artículo séptimo, podrán participar en calidad de coinvestigadores en proyectos de investigación, de alto impacto, innovación y desarrollo tecnológico y de incubación.

NOTA 1: la aprobación del proyecto o de una prórroga no compromete a la Universidad Militar Nueva Granada en la vinculación del coinvestigador, en el caso de que éste sea docente ocasional durante la vigencia de ejecución del proyecto.

4. Cronograma:

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	13 de marzo de 2023
Disponibilidad en la página web del formulario para presentación de propuestas y demás soportes de participación en la Convocatoria	17 de marzo de 2023
Entrega de propuestas en centros de investigación de las Facultades	21 de abril de 2023
Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas en la VICEIN por parte de los Centros de Investigación de las Facultades	13 de mayo de 2023 16:00 hora colombiana (UTC-05:00)
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	23 de mayo de 2023
Plazo máximo para remisión de ajustes de aspectos subsanables por parte de participantes	27 de mayo de 2023 16:00 hora colombiana (UTC-05:00)
Publicación lista definitiva de cumplimiento de requisitos	02 de junio de 2023
Publicación de resultados de evaluación por pares	8 de agosto de 2023
Recepción de solicitudes de aclaraciones por parte de los participantes	9-12 de agosto de 2023
Última fecha para recepción de solicitudes de aclaración	25 de agosto de 2023 16:00 hora colombiana (UTC-05:00)
Respuesta a solicitudes de aclaración	05 de septiembre de 2023
Publicación resultados de evaluación definitivos	06 de septiembre de 2023
Publicación de resultados concepto Comité de Ética	13 de septiembre de 2023
Recepción de subsanaciones para el Comité de Ética	25 de septiembre de 2023
Publicación de resultados finales revisión de Comité de Ética	9 de octubre de 2023
Publicación del Banco de elegibles ²	13 de octubre de 2023

² La publicación del banco de elegibles solamente es válida para la vigencia correspondiente, no genera un derecho de financiación de la propuesta y no compromete la asignación de recursos.

Publicación de banco de financiables	El banco de proyectos financiables será publicado luego de la aprobación en Comité Central de Investigaciones.
--------------------------------------	--

5. Duración de los proyectos:

Doce (12) meses de ejecución técnica.

Después de finalizados los 12 meses de ejecución del proyecto, el investigador principal del proyecto tendrá hasta un **(1) mes para la entrega del informe final al centro de investigaciones de la facultad correspondiente**, el cual –a su vez– tendrá un **(1) mes adicional para la entrega del informe a la Vicerrectoría de investigaciones**.

Los investigadores tendrán **hasta seis (6) meses adicionales para cumplir con los productos pendientes y liquidar el proyecto**, a partir de la fecha de finalización de la ejecución. Estos seis (6) meses para consolidación de productividad sólo aplicarán para los proyectos que no tengan prórrogas superiores a dos (2) meses en su ejecución.

6. Disposiciones sobre prórrogas

- a. Cualquier solicitud de prórroga, entendida como la extensión del plazo para la ejecución del proyecto, deberán solicitarse a la Vicerrectoría de Investigaciones con dos meses de anterioridad a la finalización del proyecto. Estas solicitudes se estudiarán de acuerdo con la justificación técnica avalada por el comité de investigaciones respectivo de cada Facultad.
- b. En caso de requerir una prórroga por un tiempo menor o igual a dos meses, la Vicerrectoría de Investigaciones estudiará la solicitud y la podrá aprobar o negar según su justificación, el histórico de ejecución y el avance del proyecto. **Las prórrogas que superen los dos (2) meses** deberán someterse al concepto del Comité Central de Investigaciones para su estudio y posible aprobación.
- c. Las **justificaciones técnicas** para la solicitud de prórrogas son aquellas que argumentan situaciones inesperadas surgidas del desarrollo mismo del proyecto, que no pudieron ser planificadas previamente y que afectan el cumplimiento de los objetivos planteados en la propuesta.
- d. Las justificaciones que impliquen **condiciones administrativas** no serán tenidas en cuenta por la Vicerrectoría de Investigaciones para aprobar solicitudes de prórroga.
- e. En el caso en el que, durante la ejecución de los proyectos financiados por esta Convocatoria, se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor tales como hechos notorios que afecten el orden público, licencias de maternidad, daños de equipos que puedan ser sujeto de verificación, sucesos naturales o posibles

enfermedades incapacitantes del investigador principal, el Comité Central de Investigaciones evaluará la posibilidad de tramitar prórrogas tomando en consideración estas situaciones.

- f. El plazo máximo total y acumulado que puede aprobarse para prorrogar un proyecto será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución inicialmente fijado.
- g. Para los proyectos que sean financiados a través de esta Convocatoria, luego de la firma del acta de inicio, no se aplicarán figuras de **suspensión o congelamiento**.
- h. Las solicitudes de prórroga de proyectos solamente serán consideradas después de los primeros tres (3) meses, a partir de la firma del acta del inicio del proyecto, con la revisión previa del Comité de Investigaciones de Facultad.
- i. La concesión de una prórroga no implica la asignación de tiempo de dedicación en horas de asignación en el plan de trabajo del investigador o coinvestigador. Esta asignación de tiempos se tratará conforme a con lo establecido en el numeral “*Tiempos de dedicación*” de la presente convocatoria.

7. Montos de financiación

El monto máximo de financiación para las propuestas seleccionadas en esta convocatoria corresponderá a las condiciones específicas de la propuesta y del grupo de investigación del cual hagan parte los proponentes, de acuerdo como se especifica en la siguiente tabla:

Grupos	Productividad mínima comprometida en número de puntos**	Monto máximo financiable (+)	Rubro de estímulo a estudiantes Calculado sobre el monto máximo financiable
Avalados por la UMNG	entre 20 - 39	\$20'000.000,00	hasta el 20% del monto solicitado
Reconocidos por Minciencias	entre 40 - 49	\$40'000.000,00	hasta el 10% del monto solicitado
Categoría C	entre 50 -59	\$50'000.000,00	hasta el 16% del monto solicitado
Categoría B	entre 60 - 79	\$60'000.000,00	hasta el 14% del monto solicitado
Categorías A1, A	de 80 puntos en adelante	\$80'000.000,00	hasta el 10% del monto solicitado

NOTA II: se podrá solicitar montos de financiación menores al máximo establecido siempre y cuando contemple el porcentaje especificado para el estímulo a estudiantes.

Para la presente Convocatoria se contará con un total de hasta CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) para la financiación de propuestas de investigación que obtengan

evaluación favorable por parte de pares académicos, el aval del Comité de Ética y el concepto de viabilidad del Comité Central de Investigaciones.

El investigador principal de la propuesta definirá, con base en la categoría del grupo de investigación y la productividad comprometida en la propuesta, a cuál de estos montos máximos de financiación se postulará. Esta información será contrastada con la registrada en el formato de la propuesta.

Para efectos de la variable de clasificación de grupos, para la asignación de monto máximo de financiación, se tendrá en cuenta el grupo de investigación mejor clasificado en caso de alianzas.

8. Resultados Esperados:

Para efectos de que la propuesta pueda optar por financiación se deben presentar como resultados los productos necesarios para alcanzar el número de puntos requeridos, según el monto de financiación solicitado, en concordancia con la definición de productos y puntos del Anexo 1 de los presentes términos de referencia.

Adicionalmente, se deben cumplir los siguientes requisitos para cada propuesta:

- a) Para los proyectos de investigación de **20 a 39 puntos** se exigirá **mínimo un (1) producto** de cada una de las siguientes tipologías: Generación de Nuevo Conocimiento (GNC) y de Formación de Recurso Humano (FRH).
- b) Para los proyectos de investigación de **40 puntos o más**, se exigirá además **mínimo un (1) producto** de cada una de las siguientes categorías: Generación de Nuevo Conocimiento (GNC), Formación de Recurso Humano (FRH) y de Apropiación Social del Conocimiento (ASC).
- c) Para la producción presentada en la tipología de GNC, en el caso de artículos de investigación que se encuentren en estado de sometimiento, se validará este estado para la liquidación de los proyectos. En el caso de libros y capítulos de libro resultado de investigación se requerirá que el manuscrito haya sido **sometido y evaluado** favorablemente por pares evaluadores para liquidar el proyecto.
- d) Es compromiso del investigador cumplir con la publicación efectiva de los productos de GNC, según los puntos comprometidos, con un **plazo máximo de dos (2) años después de liquidado el proyecto**, para participar en nuevas convocatorias internas de financiación de proyectos.
- e) Respecto de la productividad de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI) deberá obtenerse en un **plazo máximo de dos (2) años después de liquidado el proyecto**. Los productos deberán ser sometidos o postulados a convocatorias o procesos internos o externos, que conduzcan a innovaciones con potencial de protección, transferencia o comercialización.
- f) Los productos inicialmente comprometidos solamente podrán sustituirse dentro de una misma tipología. Sin embargo, los productos de las tipologías ASC y Gestión de la I+D+i (GI) sólo podrán sustituirse por productos de GNC o de DTI. Lo anterior con la debida justificación y el aval del centro de investigaciones de la facultad correspondiente en el momento de la liquidación.

- g) Los productos de la categoría GI serán aceptados para la liquidación del proyecto cuando hayan sido postulados a las convocatorias correspondientes y las propuestas hayan sido incluidas, por lo menos, en un listado de elegibles, cumpliendo con la normatividad, procesos y requisitos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones para tal fin.
- h) Para todos los proyectos financiados en la convocatoria, y al momento de la liquidación, se exigirá un documento sobre el **nivel de adaptabilidad social del impacto según los SRL (Societal Readiness Level)** (Anexo 2 de los términos de referencia) en coherencia con el nivel comprometido en la propuesta. **El escrito deberá presentarse en un documento de 2000 a 5000 palabras (en formato .doc) que incluya:** resumen de las repercusiones del proyecto; el nivel de adaptabilidad social según los SRL; los antecedentes de la investigación; detalles del impacto según la clasificación (regional, nacional, internacional); actores colaboradores (Universidad, empresa, Estado o sociedad civil) en la generación o producción del impacto; fuentes para corroborar el impacto; descripción del contexto; entorno o población; y en qué objetivo de desarrollo sostenible tendrá injerencia. Este documento no implica el otorgamiento de puntaje adicional y se proporcionará un formato anexo a esta convocatoria.

9. Tiempos de dedicación

Para el desarrollo del proyecto de investigación seleccionado en **esta Convocatoria** el investigador principal y **máximo un (1) coinvestigador** de la Universidad Militar Nueva Granada podrán comprometer el tiempo de dedicación especificado en la siguiente tabla:

PRODUCTIVIDAD COMPROMETIDA EN NÚMERO DE PUNTOS**3	DEDICACIÓN EN HORAS SEMANALES INVESTIGADOR PRINCIPAL	DEDICACIÓN EN HORAS SEMANALES COINVESTIGADOR
20 – 39	mínimo 3 – máximo 8	mínimo 2 – máximo 4
40 – 59	mínimo 6 – máximo 12	mínimo 3 – máximo 6
60 – 79	mínimo 10 – máximo 14	mínimo 5 – máximo 7
80 en adelante	mínimo 10 – máximo 16	mínimo 5 – máximo 8

Los centros de investigación deberán verificar que los profesores investigadores y coinvestigadores institucionales cuenten con la disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta las situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación

³ Puntos definidos según el Anexo 1 de los presentes términos de referencia. En caso de superar el mínimo de puntos exigidos, en la fase de liquidación del proyecto se exigirá la productividad en puntos comprometida en la propuesta.

docente y compromisos respecto del componente de investigación en los planes de trabajo docente.

10. Rubros financieros

Para la propuesta de investigación que participará de la presente Convocatoria se tendrán en cuenta los rubros especificados en la tabla presentada a continuación. En este sentido, se debe incluir detalladamente en la propuesta el propósito de la destinación, especialmente en los siguientes rubros:

1. Rubro al que corresponde (Equipos, Materiales, Papelería, etc.).
2. Actividades del personal vinculado.
3. Servicios Técnicos que se planean contratar.
4. En las salidas de campo, por ejemplo, se deben describir los destinos, el número de veces que se visitarán, la duración de cada una de las salidas y el presupuesto que se invertirá en la misma.

RUBRO	ITEM	OBSERVACIONES
Personal	Personal⁴	Vinculación de personal en las modalidades de asistente de investigación y joven investigador. Cada proyecto podrá contar con máximo un Joven Investigador .
Equipos	Equipos	Corresponde a los bienes de consumo duradero, necesarios para el buen funcionamiento del proyecto, tales como equipos de oficina y laboratorios. Estos bienes se deben inventariar y serán objeto de devolución . Para este rubro se podrá solicitar máximo un 20% del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto, previo visto bueno de la División de Laboratorios y la Oficina Asesora de Planeación Estratégica.
	Equipos en proceso	Equipos que ingresan al inventario y deben legalizarse bajo una figura de prototipo luego de finalizado el proyecto (deben soportar la debida justificación y visto bueno de la División de Laboratorios, la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Oficina de TIC).
Software	Software	Adquisición o actualización de <i>software no disponible en la Universidad Militar Nueva Granada</i> , necesario para el desarrollo del proyecto. <u>Estos bienes se deben inventariar</u> .
	Licencias por suscripción	Adquisición o actualización de <i>software</i> a través de licencias por suscripción, arrendamiento o autorizaciones de uso temporalmente limitadas o perpetuas, que se necesiten dentro del proyecto, las cuales no son objeto de inventario dado que su adquisición, actualización o restitución no se obtiene a través de soportes tangibles o deben ser reintegradas.
Materiales	Materiales	Bienes de consumo final, o fungibles para el normal funcionamiento de los proyectos. El investigador debe obtener previamente el visto bueno de la oficina de patrimonio y la correspondiente en cuanto a almacenamiento, bodegaje o disposición de espacios para el ingreso y conservación de bienes. Igualmente, obtener las certificaciones pertinentes en cuanto a

⁴ Tarifas para cálculo de costo de personal: las tarifas y los requisitos exigidos se establecen de acuerdo con la Resolución institucional que actualiza la reglamentación sobre vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de CTeI o la que se encuentre vigente para el momento de la ejecución del proyecto y serán calculadas sobre la base del Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) del año en que se apruebe la propuesta.

		materiales de uso y conservación especial por su peligrosidad o fácil destrucción.
	Papelería	Para este rubro se podrá solicitar máximo un 2 % del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto. Para el caso especial de este rubro no se apoyará la compra de cartuchos o toners, ni resmas de papel.
Salidas de campo	Salidas de campo	Para este rubro se incluyen los costos de desplazamiento y apoyos de estadía de acuerdo con la normatividad vigente para el momento de la ejecución. Se consideran los gastos requeridos para el desarrollo de actividades de campo propias de la investigación que no pueden desarrollarse virtualmente y las cuales están plenamente justificadas en el desarrollo de los proyectos. Para este rubro se podrá solicitar máximo un 20% del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto.
Servicios Técnicos	Servicios Técnicos	Este rubro corresponde al pago por la prestación de servicios técnicos específicos que se requieren de manera ocasional y que no comprometen aportes intelectuales e implican la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica sin transferencia de dicho conocimiento y que no sean producto del ejercicio de una profesión liberal. Estos servicios técnicos no pueden ser desarrollados por el personal vinculado al proyecto de investigación cuyos aportes están reglamentados por la resolución vigente de personal vinculado.
Estímulo a estudiante	Estímulo a estudiante Pregrado - Auxiliar	Este rubro corresponde al estímulo reconocido a los estudiantes que participan en los proyectos de investigación en las modalidades definidas como <u>auxiliares de investigación de pregrado</u> . Este estímulo debe tener una duración mínima de seis (6) meses . Debe estar presupuestado en la propuesta y deberá tener en cuenta la distribución mínima exigida según el numeral "Montos de financiación" de estos Términos de Referencia.
	Estímulo a estudiante de Posgrado - Auxiliar	Este rubro corresponde al estímulo de Auxiliares de Investigación de posgrado: reconocido a los estudiantes, ya sea de maestría o de doctorado, otorgado de <u>cuatro (04) a diez (10) meses</u> en los períodos académicos cubiertos por la vigencia del proyecto. Debe estar presupuestado en la propuesta y deberá tener en cuenta la distribución mínima exigida según el numeral "Montos de financiación" de estos Términos de Referencia.
Material Bibliográfico	Material Bibliográfico	Rubro designado para la adquisición de libros impresos o virtuales, y demás formatos de transmisión del conocimiento, necesarios para un buen funcionamiento del proyecto. Estos bienes se deberán inventariar y son objeto de devolución a la Biblioteca de la Universidad Militar Nueva Granada, por este motivo, para liquidar el proyecto se debe presentar visto bueno de la biblioteca con listado de libros comprados y recibidos.
Movilidad	Movilidad⁵	Para este rubro se priorizará la participación en eventos, ya sean nacionales o internacionales , que se realicen en forma virtual, incurriendo solamente en gastos de inscripción al mismo.

⁵ Según normatividad vigente de movilidades de la Universidad Militar Nueva Granada vigente para el momento de la ejecución.

		<p>Se gestionará este rubro de acuerdo con las disposiciones y requisitos establecidos en la normatividad vigente para movilidades de docentes investigadores.</p> <p>En este rubro se podrá solicitar máximo un 10% del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto.</p> <p>No se asignarán recursos por el Fondo Especial de Investigaciones para cubrir valores adicionales.</p>
--	--	--

11. Radicación de propuesta (proyectos de investigación)

11.1. Etapa de radicación y verificación en los Centros de Investigaciones de Facultad

La propuesta debe ser radicada por el **investigador principal** del proyecto en el Centro de Investigaciones de la Facultad correspondiente.

El Centro de Investigaciones deberá:

- I. Revisar la totalidad de la propuesta radicada (a la fecha dispuesta en el numeral "Cronograma").
- II. Convocar a una sesión de Comité de Investigaciones de Facultad en la que se revisará, verificará y avalará:
 - a. Que la propuesta cumpla con los términos de referencia de la convocatoria.
 - b. Que la propuesta no ha sido previamente financiada.
 - c. Que la **propuesta fue radicada en los formatos establecidos en la presente convocatoria en Excel y el pdf**, generadas del mismo documento. En caso de que exista alguna diferencia, prevalecerá el formato en Excel de la propuesta.
 - d. El tiempo de dedicación del investigador y coinvestigador proponentes para el desarrollo del proyecto en la próxima vigencia (en el caso de que fuere seleccionado). **El Comité deberá verificar que no superen las horas máximas permitidas por la directiva de planes de trabajo vigente**, para lo cual se deben tener en cuenta la totalidad de horas de dedicación propuestas ante todas las convocatorias internas aplicables y los compromisos de proyectos en ejecución para la siguiente vigencia.
 - e. La carta firmada por investigador y coinvestigador de la propuesta con la declaración de veracidad y aceptación de términos.
 - f. La idoneidad de los investigador y coinvestigador (internos y externos), así como de los asesores externos de las propuestas, según su perfil en CvLac u hoja de vida en el caso de los externos y, la justificación de su vinculación, en los proyectos que ha sido suministrada por los proponentes.

- g. Que el investigador principal o coinvestigador no haya sido sancionado penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Los Directores de Centro podrán realizar esta consulta apoyados en Oficina Control Interno.
- h. En caso de que el coinvestigador cuente con las sanciones especificadas se procederá con el retiro de su participación en la propuesta; en caso de que el investigador principal cuente con las sanciones especificadas se procederá con el retiro de la participación de la propuesta en la Convocatoria.
- i. Que para la **propuesta en colaboración** con coinvestigadores de otras facultades (**máximo UNO por facultad**) se aporte carta con el aval de la(s) decanatura(s) y centro(s) de investigación(es) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s), en la cual se especifique:
- El nombre del docente
 - El título de la propuesta;
 - El grupo de investigación al que pertenece;
 - Horas de dedicación.
 - La justificación de la participación y el aporte del docente coinvestigador en la propuesta.
- En el caso de que una propuesta no adjunte la carta de aval de la Decanatura correspondiente (para la inclusión de coinvestigador de otras facultades), **el Centro no podrá avalar** la participación en la Convocatoria de la propuesta ni incluirla en el Acta.
- j. Que para la propuesta en alianza **externa** se aporten las respectivas cartas de aval o intención suscritas por quien tenga la competencia para asumir el compromiso y especificar que:
- se tiene la representación legal o delegación oficial para avalar la participación del(los) investigador(es) a través de la institución o comprometer recurso. En el caso que exista una delegación oficial se debe adjuntar el acto administrativo, resolución o documento que soporte esta delegación;
 - se acepta institucionalmente los términos de la presente convocatoria y, que en el caso de que la propuesta sea financiada, se encuentran de acuerdo con la suscripción de un convenio especial de cooperación que regule la propiedad intelectual;
 - se refiere explícitamente el valor de la contrapartida externa (**el coinvestigador(es) debe aportar mínimo 5 horas de dedicación**) en el contenido de la carta de aval o intención. Este valor debe coincidir con el valor incluido en la propuesta que participa en la Convocatoria; contenido opcional de la carta de aval o intención: datos generales (nombre, correo y teléfono) de la oficina o área encargada de la realización de convenios de investigación; y breve descripción del trámite a realizar para la suscripción de esta clase de acuerdos.
- k. En el caso en que la propuesta implique el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, será necesario adjuntar como soporte una

carta autorización de dicha comunidad en la que se especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.

- l. En el caso de que se vinculen **asesores externos** se debe contar con la carta de asesores, según el formato establecido y disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.
- m. Emitir un acta en el formato institucional vigente (disponible en kawak) en la que se hayan detallado todos los aspectos especificados en el literal anterior para todos los proyectos radicados en el Centro de Investigaciones de la Facultad. El acta deberá ser firmada por los integrantes del Comité que participaron en la sesión.

En el caso de que la propuesta no adjunte la(s) carta(s) de intención de la(s) institución(es) con la(s) que se pretende(n) conformar una alianza para el desarrollo del proyecto (para la inclusión de coinvestigadores de otras instituciones), el **Centro no podrá avalar** la participación en la Convocatoria de la propuesta ni incluirla en el Acta.

La radicación de las propuestas ante el Centro, por parte de los docentes participantes, debe contener la totalidad de soportes e información. El período especificado en el cronograma para la entrega de propuestas al Centro de Investigaciones y la posterior radicación de éstas en la Vicerrectoría de Investigaciones, es un tiempo en el cual el Centro exclusivamente debe revisar la documentación; reunir al Comité de Investigaciones de Facultad y emitir el acta con toda la información requerida.

11.2. Etapa de radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones

La radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones deberá realizarla el Centro de Investigaciones de cada Facultad, antes de la fecha y hora límite dispuesta en el cronograma de la **presente convocatoria**, a través de un correo electrónico en el que se incluyan todos los proyectos avalados por el centro para participar en la Convocatoria. La propuesta deberá presentarse en una carpeta comprimida con los siguientes archivos:

- a. Las propuestas que participan en esta convocatoria fueron avaladas por cada Centro de Investigaciones de la Facultad. Según formato disponible en la página web.
- b. Acta de revisión, verificación y aval de los proyectos presentados por el Centro para participar en la Convocatoria con los anexos correspondientes.
- c. Propuestas en formato de excel disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.

Los proyectos deberán ser radicados en los formatos establecidos en la presente convocatoria en excel y el pdf, generados del mismo documento. En caso de que exista alguna diferencia, prevalecerá el formato en excel de la propuesta.

- d. Hoja de vida de cada uno de los proponentes en formato CvLac en pdf. Para los coinvestigadores vinculados a una institución extranjera, se deberá anexar hoja de vida en pdf con la producción científica.
- e. Carta firmada por investigador y coinvestigador con la declaración de veracidad y aceptación de términos.
- f. En el caso en el que la propuesta sea en colaboración con coinvestigador(es) de otras facultades deberá adjuntarse la carta con el aval de la(s) decanatura(s) y centro(s) de investigación(es) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s)
- g. En el caso en el que la propuesta se realice en alianza deberán adjuntarse las respectivas cartas de aval o intención.
- h. En el caso en el que la propuesta implique el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, será necesario **adjuntar como soporte una carta autorización de dicha comunidad** en la que se especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.
- i. La propuesta y su documentación soporte deberán ser radicadas por los Centros de Investigación de las Facultades antes de la fecha y hora establecidas en el cronograma de esta Convocatoria para el "*Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas en la VICEIN por parte de los Centros de Investigación de las Facultades*". El **único** canal oficial de recepción de propuestas será el correo investigacion2023@unimilitar.edu.co indicando en el asunto CÓDIGO INV-2023

NOTA III: sólo se aceptarán las propuestas radicadas por los Centros de Investigación que hayan seguido el proceso descrito en la presente convocatoria y en las fechas establecidas,

12. Sobre propuestas en alianza

En el caso de que el proyecto se realice en alianza con coinvestigadores de otra institución, nacional o extranjera, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. En la propuesta formulada en la modalidad de alianza, la Universidad Militar Nueva Granada tendrá el rol de ejecutora y el **investigador principal** debe pertenecer a la Institución.
- b. La propuesta de investigación presentada a la presente convocatoria, en la modalidad de alianza con entidades externas, son entendidas en la tipología de proyectos de la Universidad Militar Nueva Granada como proyectos internos.

- c. La carta de intención será el insumo para la construcción y firma del convenio en caso de ser financiada la propuesta.
- d. Las alianzas que se conformarán para participar en la presente convocatoria deberán ser lideradas por la Universidad Militar Nueva Granada y podrán incluir los siguientes actores: Instituciones de educación superior colombianas, universidades y centros de investigación del exterior; centros o institutos de investigación o desarrollo tecnológico, unidades empresariales de I+D+i, institutos públicos de I+D, con reconocimiento de Minciencias al cierre de la convocatoria, *spin off* y entidades estatales. En el caso de proyectos con componentes de intervención social o relacionamiento comunitario, se podrán realizar alianzas con organizaciones no gubernamentales ONG.
- e. Las alianzas deberán ser conformadas como máximo por dos (2) participantes, sean instituciones, empresas u otro tipo de actores y para su conformación estará supeditada a que dichas instituciones **dispongan de contrapartidas de recurso en efectivo (fresco) o mínimo cinco (5) horas de dedicación por coinvestigador participante.**
- f. La Universidad Militar Nueva Granada, en caso de financiación de la propuesta, suscribió un **Convenio Especial de Cooperación**, el cual deberá estar perfeccionado en un tiempo **no mayor a tres (3) meses** a partir de la aprobación por el Comité Central de Investigaciones.
- g. En el caso de que la propuesta resulte financiable, la función de la Vicerrectoría de Investigaciones será la de acordar con las oficinas homólogas de las otras instituciones los términos del Convenio Especial de Cooperación. Por su parte, serán **los investigadores principales** de la propuesta quienes deberán realizar la gestión respectiva con los coinvestigadores externos y los Directores de centros de investigación también deberán facilitar y respaldar la gestión del trámite respectivo.
- h. En el caso de que la propuesta resulte financiable, la alianza que fue conformada para presentar la propuesta (basada en los contenidos especificados en las cartas de intención institucionales) no podrá ser modificada para el inicio del proyecto. Es decir, será un **requisito de inicio del proyecto que la alianza esté completamente constituida** tal y como se presentó en la propuesta para participar en esta convocatoria.
- i. El compromiso financiero asumido por cada institución debe hacer parte del cuadro de presupuesto de la propuesta de investigación, en caso de existir más de una entidad deberá describirse de manera independiente en el formato de participación.

13. Proceso de selección

Luego de la radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones, cada una de las propuestas pasará por las siguientes etapas hasta ser aprobadas:

ETAPAS	ACTIVIDAD
1	Verificación de la documentación de los participantes por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones
2	Verificación de compromisos: tanto el investigador principal como del coinvestigador de la propuesta deberán encontrarse a paz y salvo con los compromisos de anteriores convocatorias . En caso de que alguno de los miembros del equipo proponente tenga pendientes de productividad de convocatorias anteriores, las propuestas no podrán continuar para la etapa de evaluación .
3	Cumplimiento de los requisitos descritos en los términos de referencia de la convocatoria.
4	Subsanación de documentos: Se podrán subsanar inconsistencias o errores de documentos que no son necesarios para la evaluación de las propuestas, de conformidad con lo requerido y en los plazos previstos en los términos de referencia. No será subsanable: (i) la propuesta de investigación en formato Excel y pdf. (ii) el CvLaC o currículo del coinvestigador o asesor nacional o internacional. La incompleta subsanación o falta de subsanación de la documentación, en el término previsto, implica el retiro de participación de la propuesta .
5	Revisión final de información subsanada de las propuestas participantes.
6	Publicación del cumplimiento de requisitos.
7	Revisión por Comité de Ética de las propuestas que cumplieron requisitos mínimos.
8	Evaluación por dos pares externos.
9	Evaluación por tercer par externo, en el caso de que se requiera.
10	Publicación de los resultados de la evaluación en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada.
11	Recepción de solicitudes de aclaración.
12	Revisión de solicitudes por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones y remisión a los pares evaluadores o al Comité de Ética (según corresponda).
13	Recepción de las respuestas de los pares a solicitudes de aclaraciones y del Comité Ética y revisión por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones.
14	Remisión de respuestas de pares evaluadores o comité de ética a solicitudes de aclaración.
15	Consolidación de listado de resultados finales de evaluación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones
16	Verificación final de cumplimiento de condiciones según directiva de lineamientos de planes de trabajo docente y términos de referencia.
17	Publicación final de los resultados de evaluación en la página web de la UMNG.
18	Presentación ante el Comité Central de Investigaciones de las propuestas elegibles según calificación de pares para definición de lista de elegibles.

19	Consolidación, por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, de listado de propuestas elegibles de acuerdo con la decisión del Comité Central de Investigaciones.
20	Publicación del listado de propuestas financiables en la página web de la UMNG.

14. Concepto del comité de ética:

Se requerirá el concepto del comité de ética de la investigación en **TODAS** las propuestas participantes en la Convocatoria que cumplan con los requisitos mínimos de participación.

En caso de que la propuesta consulte **grupos poblacionales específicos, datos personales, información médica, población vulnerable y en general investigaciones que puedan incidir en la salud o la dignidad humana, o tenga repercusiones ante terceros e implicaciones en factores bióticos y abióticos**, se deberán aportar al momento de presentación de la propuesta los permisos, autorizaciones y los formatos de consentimientos informados, protocolos de anonimización y confidencialidad, datos personales, según corresponda.

De este modo, las propuestas que requieran revisión de aspectos de bioética o integridad científica deberán contemplar los siguientes aspectos y allegar la documentación que corresponda:

1. Protocolo de tratamiento de datos.
2. Explicitar criterios de inclusión y exclusión.
3. Formatos de asentimiento, consentimiento informado y los protocolos de manejo de esta información
4. Referir la metodología de selección de la población de estudio
5. Autorizaciones de acceso a las instituciones que permitirán el estudio o carta de solicitud de autorización para el desarrollo de la investigación.
6. Protocolos de salidas de campo.
7. Protocolos de confidencialidad y anonimidad

El Comité de Ética podrá solicitar acciones de subsanación o aclaración, **siempre y cuando no se modifique la propuesta original, en razón a que ésta no es subsanable y no puede ser modificada.**

El Comité de Ética conceptuará sobre las propuestas de investigación de acuerdo con los aspectos de ética, bioética e integridad científica expuestos en las normas institucionales, nacionales e internacionales, las guías, pautas, protocolos, recomendaciones y declaraciones establecidas, practicadas y aceptadas por la comunidad científica y de acuerdo con la normatividad institucional vigente relacionada.

El concepto definitivo del Comité de Ética de la investigación sobre la cualificación de los proyectos de CTel sometidos a su revisión será expuesto en la publicación de los resultados de evaluación. **El concepto del Comité de Ética no será un criterio de elegibilidad pero sí de financiación**, en este sentido, las recomendaciones deberán ser ajustadas en la propuesta previo a la legalización del inicio del proyecto.

15. Criterios de evaluación de proyectos

Los pares evaluadores externos, siguiendo instrucciones de la Vicerrectoría de Investigaciones tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación para cada una de las propuestas:

Criterio	Valor máximo por criterio	Variable	Valor máximo por variable
Calidad científico técnica de la propuesta	35	Claridad de la descripción del problema a solucionar.	10
		Coherencia entre los objetivos, la metodología y el marco conceptual.	5
		Desarrollo metodológico.	15
		Originalidad y aporte científico de la propuesta en la línea de investigación definida.	5
Viabilidad del proyecto	15	Coherencia entre actividades, cronograma y objetivos.	5
		Coherencia entre presupuesto, metodología, flujo de recursos y resultados esperados. Justificación del presupuesto frente a la metodología presentada.	5
		Coherencia del proyecto con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).	5
Colaboración externa	10	Calificación de la calidad en las alianzas externas propuestas, para aumentar la visibilidad con investigadores con índice preferiblemente H superior o muy superior, dependiendo del área de conocimiento (preferiblemente $H \geq 10$). O	5

		<p>Coinvestigadores externos que tengan publicaciones verificables, en los últimos dos años, en Q1, Q2, Q3 o Q4 en el JCR o en el SJR, o libros incluidos en el BKCI o Scopus Books.</p> <p>O</p> <p>Coinvestigadores externos que acrediten que han liderado proyectos o procesos de transferencia tecnológica</p>	
		<p>Grado de colaboración con instituciones educativas o centros de investigación, ampliamente reconocidas que cofinancian el proyecto, principalmente, a través de coinvestigadores.</p> <p>En el caso de instituciones de educación superior: acreditadas en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional o internacionales con QS en el rango entre 1-500 o QS Latinoamérica entre el rango 1 a 100, ambas en la edición de 2022.</p> <p>En el caso de centros de investigación o innovación, tratándose de los internacionales estar posicionados en el <i>Ranking web of research centers</i> en la edición 2021 en el rango 1-250 mundial o en el rango 1-100 en Latinoamérica. Respecto de los nacionales, Centros o institutos de investigación o desarrollo tecnológico, Institutos públicos de I+D, Unidades empresariales de I+D+i, con reconocimiento vigente por parte de Minciencias al cierre de la convocatoria.</p>	2
		Participación de unidades de CTel de instituciones del sector defensa.	3
Impactos sociales, económicos, ambientales o culturales del proyecto	25	Aporte del proyecto al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	5
		<p>Impacto favorable de la investigación y aporte a la solución de problemáticas sociales, ambientales, económicas o culturales específicas.</p> <p>Este impacto se evalúa mediante la información disponible en la propuesta acerca de la transferencia de conocimiento o de una tecnología, evidenciada a través</p>	20

		de un producto, intervención o servicio real que permita mejorar la calidad de vida de las personas; o que permita resolver un problema ambiental o social concreto; o que permita la generación de ingresos y nuevos puestos de trabajo; o que permita la articulación con el sector productivo (industria, o MiPyMEs, o experiencias de economía circular) el sector académico y la sociedad civil.	
Capacidad del equipo de investigación	15	Los investigadores han desarrollado previamente proyectos relacionados con temáticas y áreas afines.	5
		Resultados previos de los investigadores: Artículos A1, A2, B, o C de acuerdo con las especificaciones del documento conceptual de la Convocatoria 894 de 2020 de Minciencias. Libro resultado de investigación clasificados en categorías LIB_A1, LIB_A, o LIB_B, por Minciencias. Ambas publicaciones deben estar en áreas y temáticas similares a las de la propuesta presentada.	5
		Participación de investigadores y coinvestigadores en equipos inter y multidisciplinares	5

16. Criterios para asignación de recursos

- Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos de participación se remitirán a evaluación por dos pares externos, las cuales deberán contar como mínimo con un puntaje de evaluación promedio de **75 puntos sobre 100**.
- En el caso de que una de las evaluaciones tenga un puntaje igual o superior a 75 puntos y la otra tenga un puntaje menor con una diferencia de 30 puntos o superior, **la propuesta se remitirá a un tercer par evaluador**. El puntaje final de evaluación de la propuesta se promediará de las dos evaluaciones con el puntaje más alto.
- El Comité Central de Investigaciones seleccionará las propuestas financiables tomando como base la lista de propuestas elegibles, ordenada de manera descendente, de acuerdo con la calificación definitiva asignada por los pares evaluadores y la disponibilidad presupuestal.

- d. En caso de empate el criterio de priorización será la fecha y hora de radicación de las propuestas en la Vicerrectoría de Investigaciones.
- e. El Consejo Superior Universitario aprobó el presupuesto del Fondo Especial de Investigaciones de la vigencia 2023 y de allí se determinarán las propuestas financiables seleccionadas para esta convocatoria.

17. Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos:

La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto, salvo la transferencia de recursos entre rubros presupuestados, ni en rubros no especificados en el numeral “Rubros financiables” de los términos de referencia de esta convocatoria.

17.1. Sobre investigador y coinvestigador del proyecto

Si la propuesta resulta financiable, para iniciar su ejecución, el investigador principal y el coinvestigador, deberán:

- a. No tener pendientes en los compromisos de productividad derivados de redes y de proyectos finalizados a la fecha de la firma del acta de inicio.
- b. **No tener pendientes con la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada (internos y externos) en cuanto a la entrega de informes de avance o finales de proyectos ejecutados con anterioridad.**
- c. No haber sido sancionados penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- d. Suscribir el acta de inicio en los tiempos definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones y someterse a la normatividad vigente de los procesos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

17.2. Sobre el proyecto

- a. Respecto de los **proyectos en la modalidad de cooperación**, la alianza con las instituciones coejecutoras debe estar completamente integrada para poder iniciar el proyecto. Es decir, el Convenio especial de cooperación debe encontrarse formalizado con todas las instituciones que fueron especificadas en la propuesta inicial que participó y fue seleccionada.
- b. El acta de inicio del proyecto contendrá la información tal cual se presentó en la propuesta seleccionada por los pares evaluadores y que resultó financiable luego del proceso de esta Convocatoria.
- c. **Las modificaciones de coinvestigadores, asesores o rubros se podrán realizar una vez inicie el proyecto** siempre y cuando surta el respectivo proceso ante el Comité de Investigaciones de Facultad, aval de Vicerrectoría de Investigaciones y aprobación del Comité Central de Investigaciones. Los planes de trabajo de los docentes investigadores de la UMNG no se afectarán durante el transcurso del semestre académico y los cambios se harán efectivos al siguiente semestre.

NOTA IV: Si por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas por el investigador principal y avaladas por el Centro de Investigaciones de la Facultad, algún coinvestigador no puede formar parte del proyecto antes de su inicio, el Comité Central de Investigaciones se pronunciará al respecto.

18. Declaración de veracidad y aceptación de términos:

- a. Los investigadores y coinvestigadores declaran con la presentación de las propuestas que la información suministrada es veraz y puede ser verificable por la Universidad Militar Nueva Granada en cualquier momento. Ante cualquier inconsistencia la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- b. La presentación de las propuestas a la convocatoria constituye la aceptación de los términos establecidos y sus anexos, en cuanto a características, condiciones y requisitos.
- c. La presentación de la propuesta constituye la aceptación, expresa e irrevocable de los investigadores y coinvestigadores, que conocen los lineamientos y condiciones de los términos de referencia, así como, que se someten a lo establecido durante las fases de la convocatoria, de legalización, ejecución y liquidación.
- d. Se aceptarán únicamente las propuestas que participen a través del procedimiento establecido y los plazos previstos en la presente convocatoria.
- e. La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- f. La propuesta participante no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria interna o con recursos de otras entidades del Estado o agencias públicas internacionales.
- g. Los participantes garantizarán que el desarrollo del proyecto se llevará a cabo de acuerdo con los protocolos y normas establecidas por la ley colombiana, y que no representa ningún riesgo para la sociedad, la salud o el ambiente.
- h. Los participantes deben asegurar que cuentan o que obtendrán los permisos y licencias respectivas para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo de la propuesta.

19. Incompatibilidades

- a. La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- b. **El límite de propuestas que puede presentar cada investigador principal será:** una (1) para la Convocatoria de proyectos de Investigación.
- c. Quienes participen en el diseño, revisión y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse como parte del personal vinculado a una propuesta.
- d. Los investigadores, coinvestigadores y asesores que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación ni de selección de la misma.

- e. No podrán tener relación contractual con la Universidad Militar Nueva Granada los coinvestigadores externos ni los asesores externos de las propuestas participantes.

20. Consideraciones generales de la Convocatoria

- 20.1 Será causal de rechazo de la propuesta el incumplimiento de los términos de referencia o de la normatividad vigente asociada, en cualquier etapa del proceso.
- 20.2 Ante cualquier inconsistencia la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- 20.3 La Vicerrectoría de Investigaciones podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos allegados por los proponentes para participar en esta Convocatoria
- 20.4 El retiro o ausencia del investigador principal en cualquier etapa del proceso de la convocatoria constituirá la exclusión de la propuesta del proceso de selección.

21. Modificaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por fuerza mayor o caso fortuito, causas imprevisibles no atribuibles a la Vicerrectoría de Investigaciones y por necesidades de aclaración o ajustes, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

22. Atención a inquietudes y radicación de solicitudes de aclaración

22.1. Inquietudes sobre la Convocatoria

Las inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria se recibirán **únicamente** vía correo electrónico en la cuenta investigacion2023@unimilitar.edu.co indicando en el asunto CÓDIGO INV-2023. Las solicitudes realizadas por otros medios no serán tenidas en cuenta.

22.2. Solicitudes de aclaración sobre resultados de evaluación

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria, luego de la publicación de los resultados de evaluación, serán recibidas en las fechas especificadas en el cronograma

de los presentes términos de referencia **ÚNICAMENTE** vía correo electrónico en la cuenta investigacion2023@unimilitar.edu.co. Las solicitudes realizadas por otros medios no serán tenidas en cuenta. Igualmente, las solicitudes remitidas después de la fecha y hora límite especificada en el cronograma para recepción de solicitudes de aclaración, no serán tenidas en cuenta.

23. Anexos:

ANEXO 1

Lista de compromisos en producción CTel que se pueden asociar a los proyectos de investigación que se presenten a la Convocatoria Interna de Proyectos de Investigación.

Productos de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC)		
Artículos en Revistas Científicas que no se encuentren suspendidas en los SIREs (Sistemas de Indexación y Resumen) en la fecha en la que el artículo fue sometido a la revista	101 – Artículo publicado en revista en Cuartil 1 (Q1) del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate). El cuartil de la revista tenido en cuenta para liquidación del proyecto será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	40
	102 – Artículo publicado en revista en Cuartil 2 (Q2) del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate). El cuartil de la revista tenido en cuenta para el momento de liquidación del proyecto será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	30
	103 – Artículo publicado en revista en Cuartil 3 (Q3) del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate) o clasificada en B en Publindex. El cuartil o indexación de la revista tenida en cuenta para el momento de liquidación será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	20
	104 – Artículo publicado en revista en Cuartil 4 (Q4) del SJR (Scopus) o del JCR (Web of Science) o clasificada en C en Publindex. El cuartil o indexación de la revista tenida en cuenta para el momento de liquidación será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	10
	109 – Libro resultado de investigación en colección indexada en Scopus Books o indizado en el Book Citation Index (Clarivate)	60

Libro de Investigación ⁶	110 - Libro resultado de investigación aprobado por pares evaluadores externos o libro resultado de investigación que cumpla con lo especificado por Minciencias en el Documento conceptual de la Convocatoria 894 de Minciencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla IV ANEXO 1)	30
Capítulo de Libro de Investigación ⁷	111 - Capítulo incluido en libro resultado de investigación dentro de una colección indexada Scopus Books o indizado en el Book Citation Index (Clarivate)	20
	112 - Capítulo en libro de probado por pares evaluadores externos o un capítulo en libro resultado de investigación que cumpla con lo especificado por Minciencias en el Documento conceptual de la Convocatoria 894 de Minciencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla V ANEXO 1)	20
Variedad vegetal o nueva raza animal	113 - Publicación en gaceta de variedades vegetales protegidas o equivalente con estado de admisión respaldada por un concepto favorable de potencial de mercado o con valor real o potencial de contribución a la seguridad alimentaria.	60
Nota científica	114 - Impresa o electrónica sometida en revista indexada del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate) que cumpla con lo especificado por Minciencias en el Documento Conceptual de la Convocatoria 894 de 2021 para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla III ANEXO 1). El cuartil o indexación de la revista tenida en cuenta para el momento de liquidación será aquél que la revista tenía en la fecha en la que la nota científica fue sometida.	10

⁶ Todos los libros resultados de investigación comprometidos en un proyecto financiado por la universidad deben someterse a la Editorial Neogranadina con la opción coedición con una editorial universitaria de IES acreditada. Los investigadores deben presentar su propuesta de libro y **el libro en su versión final para proceso de arbitraje**, de acuerdo con el procedimiento de publicación de libros de la Editorial. Los libros de investigación publicados por la Editorial Neogranadina recibirán el aval para que sean reportados como producto de Generación de nuevo conocimiento.

⁷ Los capítulos en libros resultado de investigación sólo se podrán comprometer si están asociados a un proyecto editorial de libro. El investigador que comprometa un capítulo deberá presentar una propuesta, de acuerdo con la plantilla de producción de la Editorial Neogranadina (con la opción coedición con una editorial universitaria de IES acreditada), la cual revisará la propuesta de libro y dará su concepto y recomendaciones para su escritura y proceso de publicación.

Solicitud de patente vía fase nacional	115 - Publicación de la solicitud, por la Oficina Nacional Competente, de patente de invención vía fase nacional; respaldada por un concepto favorable de vigilancia tecnológica efectuado por la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación.; y soportada por un prototipo validado que se encuentre en un nivel igual o superior a TRL 4.	30
Solicitud de patente vía PCT	116 - Publicación de la solicitud, por la Oficina Nacional Competente, de patente de invención vía PCT; respaldada por un concepto favorable de vigilancia tecnológica efectuado por la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación. -soportada por un prototipo validado que se encuentre en un nivel igual o superior a TRL 4.	20
Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación (DTI)		
Productos tecnológicos certificados o validados	201 - Software aprobado para registro ante la DNDA, de acuerdo con procedimientos establecidos por la UMNG.	10
	202 - Esquema de trazado de circuito integrado registrado ante la SIC a través de acto administrativo que resuelva la concesión favorable.	10
	203 - Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas internacionalmente, acorde con parámetros de Minciencias.	20
	204 - Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas nacionalmente (no institucional), acorde con parámetros de Minciencias.	10
Nuevo Registro Científico	205 - Nuevo registro científico incluido en sistemas de información científica de acuerdo con las especificaciones del Documento Conceptual de la Convocatoria 894 de Minciencias .	15
Productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables (Prototipo)	207 - Prototipo con estado de desarrollo TRL4	10
	208 -Prototipo con estado de desarrollo TRL5	13
	209 - Prototipo con estado de desarrollo TRL6	16
	210 - Prototipo con estado de desarrollo TRL7	19

	211 - Prototipo con estado de desarrollo TRL8	22
	212 - Prototipo con estado de desarrollo TRL9.	25
Producción resultado de actividades de apropiación social del conocimiento (ASC**)		
Circulación de conocimiento especializado	301 - Ponencia en evento Internacional de acuerdo con los requisitos de la resolución vigente de movilidad.	10
	302 - Ponencia en evento nacional de acuerdo con los requisitos de la resolución vigente de movilidad.	5
Participación ciudadana en CTel	303 - Acorde con parámetros del modelo de medición de grupos de investigación- Minciencias** (Tabla XIV ANEXO 1)	5
Nueva secuencia genética	304 - Conjunto de información molecular que haya sido publicado en revista científica especializada y en una base de datos o repositorio de acceso público acorde con los parámetros del modelo de medición de grupos de investigación - Minciencias** (Tabla XVII ANEXO 1)	10
Formación de Recurso Humano (FRH)		
Joven Investigador	403 - Vinculación por mínimo ocho meses de un Joven investigador según los criterios de la Resolución institucional que actualiza la reglamentación sobre vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel o la que se encuentre vigente para el momento de la ejecución del proyecto.	10
Dirección de Trabajo de pregrado	404 - De estudiantes en programas de pregrado de la UMNG, con temáticas asociadas a línea de investigación a la que pertenece el proyecto.	5
Tutoría de un proyecto de iniciación científica	405 - De estudiantes de la UMNG, con temáticas asociadas a línea de investigación a la que pertenece el proyecto.	5
Gestión de la I+D+i (GI)		
Propuesta incluida en un listado de elegibles en la misma temática del proyecto en Convocatoria con financiación externa por entidades académicas o científicas	501 - Nueva propuesta derivada del proyecto de investigación conducente al ingreso de recursos externos en efectivo a la UMNG, superiores a la contrapartida en especie comprometida por la UMNG La propuesta debe estar sometida a alguna convocatoria externa arbitrada por pares y acompañarse de carta de aval institucional de la UMNG, previa realización del procedimiento de calidad o normatividad vigente para proyectos externos y, en el caso de requerir financiación en	30

	fresco del Fondo Especial de Investigaciones, deberá consultar previamente de la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría. Para el cumplimiento de este producto, no será una obligación para el Fondo Especial de Investigaciones contar con el recurso en fresco que se requiera para la postulación a la Convocatoria.	
Propuesta incluida en un listado de elegibles en la misma temática del proyecto en Convocatoria con financiación externa de entidad académica o científica nacional.	502 - Nueva propuesta conducente a ingreso a la UMNG de recursos externos en efectivo, superiores a la contrapartida en especie comprometida por la UMNG por un valor mayor o igual a 350 SMMLV. Debe estar sometido a alguna convocatoria externa y acompañarse de carta de aval institucional de la UMNG, previa realización del procedimiento estipulado internamente para proyectos externo y, en el caso de requerir financiación en fresco del Fondo Especial de Investigaciones, deberá consultar previamente de la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría. Para el cumplimiento de este producto, no será una obligación para el Fondo Especial de Investigaciones contar con el recurso en fresco que se requiera para la postulación a la Convocatoria.	20
Propuesta incluida en un listado de elegibles en la misma temática del proyecto en Convocatoria con financiación externa de entidad académica o científica internacional.	503 - Nueva propuesta conducente a ingreso a la UMNG de recursos externos en efectivo, superiores a la contrapartida en especie comprometida por la UMNG por un valor mayor o igual a 350 SMMLV. Debe estar sometido a alguna convocatoria externa internacional, acompañarse de carta de aval institucional de la UMNG, previa realización del procedimiento estipulado internamente para proyectos externos y, en el caso de requerir financiación en fresco del Fondo Especial de Investigaciones, deberá consultar previamente de la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría. Para el cumplimiento de este producto, no será una obligación para Fondo Especial de Investigaciones contar con el recurso en fresco que requiera la presentación en la Convocatoria.	30
Proyecto ejecutado con cooperación nacional.	504 -Ejecución del proyecto, sometido a la presente convocatoria, en la modalidad de cooperación a través de convenio especial de cooperación o instrumento contractual equivalente, con instituciones de carácter nacional que cumplan con el criterio de evaluación de colaboración externa, enunciado en los presentes términos de referencia.	5
Proyecto ejecutado con cooperación internacional	505 - Ejecución del proyecto, sometido a la presente convocatoria, en la modalidad de cooperación a través de convenio especial de cooperación o instrumento contractual equivalente, con instituciones de carácter internacional en la que mínimo una de ellas tiene domicilio en el exterior y que cumplan con el criterio de evaluación	20

	de colaboración externa, enunciado en los presentes términos de referencia.	
Nuevo proyecto financiado con recursos externos internacionales	506 - Nuevo proyecto derivado con recursos externos internacionales desembolsados al Fondo Especial de Investigaciones.	40
Nuevo proyecto financiado con recursos externos nacionales	507 - Nuevo proyecto derivado con recursos externos nacionales desembolsados al Fondo Especial de Investigaciones.	30
Comercialización de propiedad Intelectual	508 - Comercialización de activos de propiedad intelectual, generados en proyectos de Investigación, alto impacto, innovación o cofinanciados, con recursos externos registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones, mediante mecanismos de transferencia tecnológica conforme con los parámetros establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones (licenciamiento, spin off, start up, joint venture).	70
Mejoramiento de TRL	509 - Mejoramiento del nivel de madurez tecnológica identificada por la División de Desarrollo tecnológico asociado a la valoración de la tecnología (vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, diagnósticos de propiedad intelectual, modelos de negocio u otros).	30
Transferencia de conocimiento	510 - Transferencia de conocimiento científico especializado y novedoso, no disponible en el estado del arte, a actores externos de la Universidad mediada por acuerdos cesión o licenciamiento, las cuales pueden tener por objeto la formación de personas para incrementar sus capacidades investigadoras, innovadoras o de producción; actividades de innovación, generación de resultados económicos o; valor social.	50

ANEXO 2

Nivel de adaptabilidad social del impacto según los SRL (Societal Readiness Level)

SRL 1	Identificación del problema y del grado de adaptación social
SRL 2	Formulación del problema, soluciones propuestas y su potencial repercusión, la adaptabilidad social prevista; la identificación de las partes interesadas relevantes para el proyecto.
SRL 3	Pruebas iniciales de las soluciones propuestas junto con las partes interesadas relevantes para el proyecto.
SRL 4	Problema validado a través de pruebas piloto en un entorno relevante para el proyecto para justificarlas repercusiones planteadas y la adaptabilidad de la sociedad involucrada.
SRL 5	Validación de las soluciones propuestas por las partes interesadas que son relevantes en el área/región/materia específica.
SRL 6	Soluciones demostradas en un entorno, relevante para el proyecto, en colaboración con las partes interesadas, relevantes para el proyecto, para obtener retroalimentación inicial sobre la repercusión potencial.
SRL 7	Perfeccionamiento del proyecto o solución y, de ser necesario, repetir nuevas pruebas en el entorno, relevante para el proyecto, con partes interesadas que sean relevantes para el proyecto.
SRL 8	Soluciones propuestas y un plan para la adaptación social completa y calificada.
SRL 9	Soluciones reales del proyecto demostradas en un entorno relevante